



El Santuario,

Señores
Gerentes y Directores Aerolíneas
Aeropuerto Internacional José María Córdova
Rionegro

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	CS-130-0597-2019
Bede o Regional:	Subdirección de Recurso Hídrico
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFIOS DE ...
Fecha: 04/02/2019	Hora: 11:34:29.7... Folios: 1

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 7-002-20190208000148
Fecha: 06/02/2019 10:18:24 a. m.
Usuario: ymontoya
Almacenar en: 002050201 -
CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA
AUTORIDAD AMBIENTAL- CORNARE

Asunto: Invitación a difundir información sobre requisitos para la movilización de productos de flora y fauna silvestre, en vuelos nacionales e internacionales.

Cordial saludo:

En materia de Biodiversidad, Colombia ocupa el primer lugar en aves y orquídeas; segundo en anfibios, mariposas y peces de agua dulce; tercero en palmas y reptiles; cuarto en mamíferos. Posee especies únicas que solo habitan en el territorio nacional. Estas características sumadas a la ubicación estratégica del país y su cercanía a otros países con alta biodiversidad, crean condiciones ideales para el comercio ilegal de fauna y flora silvestre, el cual se considera, junto con el tráfico de estupefacientes y armas, el tercer mercado ilegal más rentable.

Según la Ley 1453 de 2011, la tenencia, transporte y comercio ilegal de fauna o flora silvestre es un delito. El Decreto 1220 de 2005 de MINAMBIENTE, consagra que no se podrá autorizar la introducción al país de parentales de especies, subespecies, razas o variedades exóticas o foráneas que hayan sido consideradas como invasoras o potencialmente invasoras.

Colombia en conjunto con 181 países, hace parte de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (Ley 17 de 1981), adquiriendo compromisos de regulación y control en la importación y exportación de especímenes de fauna y flora citados en los apéndices de dicha Convención. El Aeropuerto Internacional José María Córdova, junto con otros cinco aeropuertos del país, fue designado como puerto autorizado para el comercio internacional de estos especímenes (MINAMBIENTE, Decreto 1909 de 2000).

CORNARE hace presencia desde 2001 como autoridad ambiental en el Aeropuerto Internacional José María Córdova, en la oficina CITES. Con el Apoyo de Policía Ambiental y un canino entrenado para detección de flora y fauna se ejercen funciones de control en el transporte y comercio nacional e internacional de especies silvestres y de especies invasoras, lo que significa la revisión de equipajes y la vigilancia de pasajeros que transiten con especímenes de fauna y flora silvestres.

Con el fin de facilitar los procesos de tránsito y abordaje al interior del aeropuerto y evitar inconvenientes a los pasajeros, le solicitamos se informe a los interesados sobre los requisitos legales para el transporte de estos elementos, tanto a nivel nacional como internacional, dentro de los requisitos señalados a los pasajeros, sobre el tipo de elementos que pueden llevarse en el equipaje de mano y de abordaje.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Cauca - **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia N.º 390985138-3
Tel: 52011 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atencion@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532; Aguas Ext: 502-8696; 304-35-80,
Porce Nus: 866 01 26, Teçpapa 055 los Oros 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 237 48 29.

Requisitos para el transporte con destinos nacionales:

Transportar especímenes de flora silvestre (planta viva), con sus respectivas facturas expedidas por viveros legalmente autorizados por Cornare.

Transportar especímenes de fauna silvestre (vivos o subproductos), provenientes exclusivamente de zoológicos autorizados mediante Licencia ambiental en fase comercial expedida por la autoridad ambiental, (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o una Corporación Autónoma), con el respectivo salvoconducto de movilización.

Requisitos para el transporte con destinos internacionales:

Si transporta especímenes de fauna o flora silvestre a destinos internacionales, debe comunicarse **por lo menos con tres semanas de anticipación al viaje** con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando la especie animal o vegetal se encuentre en los listados de la convención CITES.

Cuando la especie animal o vegetal no se encuentre en los listados de la Convención CITES, el interesado deberá tramitar **por lo menos con tres semanas de anticipación al viaje**, el permiso ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-. Puede contactarse vía telefónica al 1+ 3323434 Ext. 2368, Telefax 3404414 Ext. 2491 en Bogotá, o a través del correo electrónico: licencias@minambiente.gov.co.

Si tiene alguna duda puede contactarse, **con antelación al viaje**, con los funcionarios de la Corporación Ambiental de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE-, oficina CITES del aeropuerto José María Córdova ubicada en el primer piso, contiguo al Armerillo y a la Oficina de Carnetización, teléfono: 5362040 y/o por correo electrónico: cites@cornare.gov.co, cliente@cornare.gov.co.

Agradecemos su atención y colaboración.



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales

Copia: Dr. Freddy Alonso Jaramillo Giraldo
Gerente Airplan Aeropuerto Internacional JMC